

ESCANEAR
Rafina
01/XII/06
LH.

31957

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA" S. A.

Constituida el 26 de Febrero del 2003

Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 2951

EXP. 94820

Oficio Cir. 044-G-CTTRS-2006
La Joya de los Sachas, 29 de noviembre del 2006

CO=OLE
D. 50.7

Ratty
16N

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

EDGAR JOSE ARIAS CORTEZ, con cédula número 150026987-1, en calidad de Gerente y como Representante Legal de la suscrita Compañía ante usted comparezco y solicito:

Para fines legales permitentes, me permito comunicar las siguientes, Cesión de Acciones realizadas en la Compañía que represento y a la vez Autorice a quien corresponda se sirva conferirme la Nómina Actualizada de Accionistas de la mencionada Compañía.

De conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CECIONARIO	N° ACC.
Arias Cortéz Edgar José ✓	Yánez Apolo Kléber Rodrigo	1
Caiza Alulema Wilson G.	Acosta Mora Oswaldo Marino	1
Patiño Solarte Heraldo J.	Yánez Monar Ramiro Hidalgo	1

Reiterándole mi consideración y estima me suscribo.

Atentamente,


Sr. Edgar Arias Cortez
GERENTE GENERAL DE LA CIA.
"RUTAS DEL SACHA" S.A.



OK transferencia
registrada LG
30-NOV-06
OK a usarios
de accionistas

**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**

**OTORGA: ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE
A FAVOR: YANEZ APOLO KLEVER RODRIGO**



PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE** es propietario de acciones en la Compañía "**RUTAS DEL SACHA**" S.A. con asiento en la ciudad de **LA JOYA DE LOS SACHAS**, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE** en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **YANEZ APOLO KLEVER RODRIGO** como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el señor **ARIAS CORTEZ EDGAR JOSE** a favor del señor **YANEZ APOLO KLEVER RODRIGO** quien entrega **UNA ACCION** de su propiedad que la tiene en la Compañía "**RUTAS DEL SACHA**" S.A. Por ser fundador de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 20 de Noviembre del 2006.

CEDENTE

Sr. 
C.I. 150026987-1



CESIONARIO

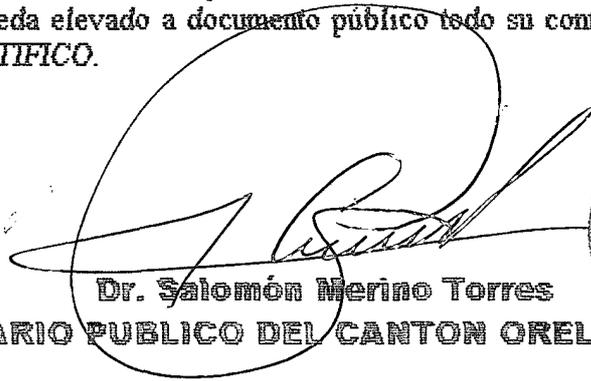
Sr. 
C.I. 210007747-4

CONYUGUE

Sra. 
C.I. 170990586-1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil seis, a las diez horas con treinta y tres minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres Notario Público del cantón Francisco de Orellana. Me presentan el documento que antecede. CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA RUTAS DEL SACHA S.A. En una foja. Para que sea debidamente PROTOCOLIZADO Y AUTENTICADO las firmas y rubricas puestas al pie del documento, de conformidad con lo que dispone el numeral dos y tres del Artículo dieciocho, de la ley notarial en actual vigencia. - Queda elevado a documento público todo su contenido legal. De todo cuanto doy fe y **CERTIFICO**.



Dr. Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
"RUTAS DEL SACHA" S.A.**

**OTORGA: CAIZA ALULEMA WILSON GUILLERMO
A FAVOR: ACOSTA MORA OWALDO MARINO**



PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **CAIZA ALULEMA WILSON GUILLERMO** es propietario de UNA ACCIÓN en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A. con asiento en la ciudad de LA JOYA DE LOS SACHAS, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente Cesión de acciones y derechos comparece el señor **CAIZA ALULEMA WILSON GUILLERMO** en calidad de **CEDENTE**. Y el señor **ACOSTA MORA OWALDO MARINO** como **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION

La presente cesión realiza el señor **CAIZA ALULEMA WILSON GUILLERMO** a favor del señor **ACOSTA MORA OWALDO MARINO** quien entrega UNA ACCION de su propiedad que la tiene en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A. Por ser fundador de la misma.

CUARTA.-

Conste por el presente, esta cesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

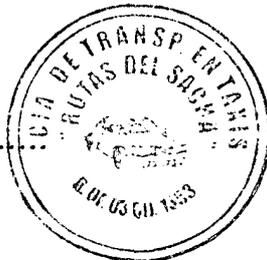
En caso de controversia derivada de esta cesión de acciones y derechos en las dos partes se someten a los jueces competentes del domicilio.

Para constancia en unidad del acto, adjuntan foto copias de cédula.

La Joya de los Sachas, 22 de Noviembre del 2006.

CEDENTE

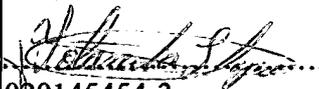
Sr. 
C.I. 020127785-2



CESIONARIO

Sr. 
C.I. 210001640-7

CONYUGUE

Sra. 
C.I. 020145454-3

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

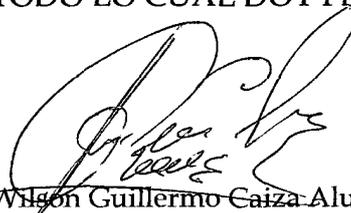
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veintidós de Noviembre del año dos mil seis, a las once horas veinte minutos, en tres originales.-Certifico.-


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

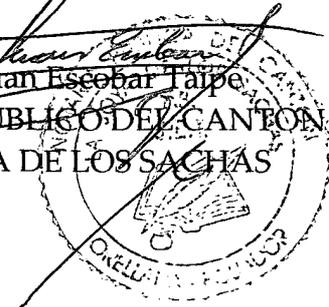
En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veintidós de Noviembre del dos mil seis, a las once horas treinta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico de este Cantón, comparecen los señores: **Wilson Guillermo Caiza Alulema y Yolanda de las Mercedes Llumiguano Pachala**, portadores de la cédula de ciudadanía números 020127785-2 y 020145454-3, respectivamente, Ecuatorianos mayores de edad, estado civil casados, y domiciliados en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y el señor: **Oswaldo Marino Acosta Mora**, portador de la cédula de ciudadanía número 210001640-7, Ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casada, y domiciliado en esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usa en todo documento público y privado.- Léida que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Wilson Guillermo Caiza Alulema


Yolanda de las Mercedes Llumiguano Pachala


Oswaldo Marino Acosta Mora


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
LA JOYA DE LOS SACHAS



COMPANIA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA S.A."

Constituida el 26 de febrero del 2003
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° Q.I.J.2951

CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA "RUTAS DEL SACHA" S.A.

**OTORGA: PATIÑO SOLARTE HERALDO JESÚS
A FAVOR: YÁNEZ MONAR RAMIRO HIDALGO**



PRIMERA.- ANTECEDENTES

El señor **PATIÑO SOLARTE HERALDO JESUS**, es propietario de una acción de la compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A. Con asiento en la ciudad de **LA JOYA DE LOS SACHAS**, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES

A la presente cesión de acciones y derechos comparece el señor **PATIÑO SOLARTE HERALDO JESÚS**, en calidad de **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESIÓN

La presente cesión se realiza el señor **PATIÑO SOLARTE HERALDO JESÚS**
A favor del señor **YÁNEZ MONAR RAMIRO HIDALGO**

Quien entrega **UNA ACCIÓN EN SUS TOTALIDAD** de su propiedad que lo tiene en la Compañía **RUTAS DEL SACHA S.A.** Por ser accionista de la misma.

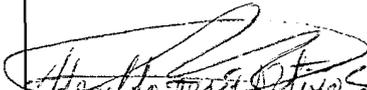
CUARTA.- Conste por el presente esta sesión de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quién firma en sus decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

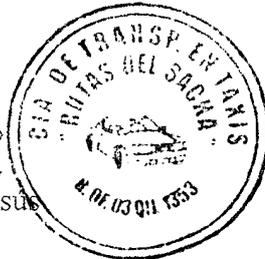
En caso de controversia derivada de esta sesión de acciones y derechos en las partes se someten los Jueces Competentes del domicilio.

Para constancia en una unidad de acto, adjuntan copias de cédula.

La Joya de los Sachas, Octubre 27 del 2006

CEDENTE


Sr. Patiño Solarte Heraldo Jesús
C.I. 170626694-5



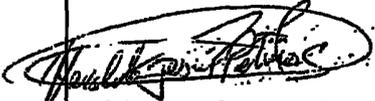
SESIONARIO

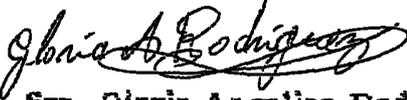

Sr. Yáñez Monar Ramiro Hidalgo
C.I. 170437539-1


Sra. Gloria Rodríguez
C.I. 020086777-8

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA.- Vistos.- El presente documento que presentan reúne los requisitos de Ley, por lo tanto procedase al reconocimiento de las firmas de los señores **HERALDO JESÚS PATIÑO SOLARTE, GLORIA ANGELICA RODRÍGUEZ, Y, RAMIRO HIDALGO YÁNEZ MONAR,** de conformidad como dispone el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial en actual vigencia. **CUMPLASE.**

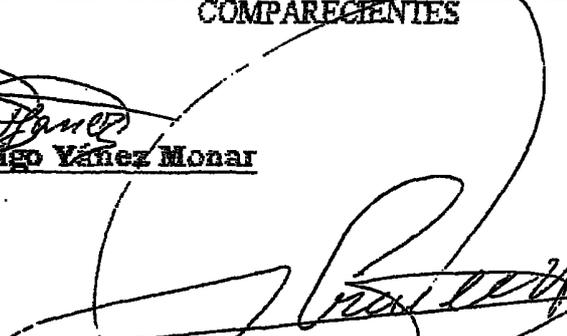
En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia Orellana, hoy dieciséis de Noviembre del año dos mil seis, a las ocho de la mañana con treinta y seis minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del cantón Francisco de Orellana, comparecen los señores **HERALDO JESÚS PATIÑO SOLARTE, GLORIA ANGELICA RODRÍGUEZ, Y, RAMIRO HIDALGO YÁNEZ MONAR,** portadores de las cédulas de ciudadanía números **170576634-5, 020086777-8, y, 170437539-1,** de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Francisco de Orellana, quienes comparecen con la única finalidad de hacer el reconocimiento de su firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede, para el efecto juramentado que fue en legal y debida forma, advertida que tiene la obligación de decir la verdad solamente la verdad, además advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio certifiendo dicen que en donde se lee, **HERALDO JESÚS PATIÑO SOLARTE** (caracteres legibles), **GLORIA ANGELICA RODRÍGUEZ** (caracteres legibles), y, **RAMIRO HIDALGO YÁNEZ MONAR** (caracteres legibles), manifiestan que son suyas y la únicas que ocupan en todos los documentos públicos y privados durante su vida, por lo tanto las reconocen como propias, y para los efectos legales firman conjuntamente con el señor Notario Público quien da fe y certifica.


Sr. Heraldo Jesús Patiño Solarte


Sra. Gloria Angelica Rodriguez

COMPARECIENTES


Sr. Ramiro Hidalgo Yáñez Monar


Dr. Salomón Merino Torres.

NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



ELABORADO POR: ALEXANDRA CRUZ